

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	776
Radicado:	760001311001220210009600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DAVID FELIPE PEÑA ACOSTA
Demandado:	LUIS ENRIQUE PEÑA
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Notificado por conducta concluyente el demandado, para los efectos del artículo 443 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días, las excepciones de fondo propuestas por el ejecutado, con el fin de que se pronuncie respecto a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, SE INSTA a las partes para que procedan a enviar los memoriales preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c415c1e82da1a49954d8bd02679046444f497fec629970bcb16aa082c576bbc**
Documento generado en 31/03/2022 03:19:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**